



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 308-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de diciembre 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar la modificación presupuestal de Tipo 003: Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E), en los rubros: (07) Fondo de Compensación Municipal, (08) Impuestos Municipales, (09) Recursos Directamente Recaudados y (18) Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, los mismos que se realizaron en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que con Resolución de Alcaldía Nº 416-2016-A/MDNC de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2017, y se requiere Anulaciones y Créditos de asignaciones presupuestales y habilitaciones dentro del presupuesto de gastos de acuerdo a las necesidades prioritarias durante el mes.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece inciso b). Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático.

Que, el Artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 40.1 son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestados aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestales que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año, acápite a) y b) y en el inciso 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática son aprobadas mediante Resolución del Titular (...)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y Acuerdo de Concejo Nº 20-2016-A/MDNC, que delega funciones a la primera regidora de la comuna, por ausencia del titular.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Autoriza la formalización de las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el nivel funcional programática en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Pliego de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Artículo 2º La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida durante el mes de **Diciembre del 2017**.

Artículo 3º Encargar a Secretaría General, remitir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial y demás Instancias que la normativa lo determine.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42269433